



Resolución de Alcaldía

Nº 430-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 09 de agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N° 1820-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 08 de agosto del 2022; el Memorándum N° 042-2022-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1358-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Provedo N° 8508 de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 1820-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 08 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, solicita la designación de Inspector para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual se ejecutará administración indirecta (contrata), con un plazo de 90 días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 042-2022-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, designa al Arquitecto JAVIER CACHICATARI ROMERO, como Inspector del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que se ejecutará por la modalidad de administración indirecta, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 264-2022-MDCN-T y deberá cumplir con las funciones y responsabilidades que correspondan;

Que, mediante Informe N° 1358-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, propone la designación como Inspector del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", a partir del 09 de agosto del 2022, mediante acto resolutorio al arquitecto JAVIER CACHICATARI ROMERO, con registro CAP. N° 14382, correo electrónico : javier33_4@gmail.com y teléfono N° 980880808 y solicita se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el acápite 8.2.3. establece que "El ingeniero civil, arquitecto o profesional, colegiado habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo de proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a mas en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo, designado mediante Acto Resolutorio (...). Asimismo el acápite 8.2.3.1. Hace mención de las funciones del Inspector;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante proveído N° 8508, de fecha 09 de agosto del 2022, la Gerencia Municipal, dispone y proyectar resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Arquitecto JAVIER CACHICATARI ROMERO, con registro CAP. N° 14382, como INSPECTOR del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", a partir del 09 de agosto del 2022, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Inspector designado en el artículo primero, el estricto cumplimiento de las funciones específicas establecidas en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSI
SGTIC
SGRH
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE